



# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045  
E-mail: [recepcion@lacriolla.gob.ar](mailto:recepcion@lacriolla.gob.ar)

LA CRIOLLA, 12 de abril de 2021.

## DECRETO N°: 048/2021

### VISTO:

El decreto N.º 041/2021 de fecha 31/MAR/2021, llamado a Licitación Privada N° 02/2021 para realizar el bacheo de la Avenida Enrique Tomás Cresto perteneciente al Acceso a la localidad de La Criolla, y;

### CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Departamento de contrataciones y suministros, ha llamado a Licitación Privada 02/2021 para realizar el bacheo de la Avenida Enrique Tomás Cresto perteneciente al Acceso a la localidad de La Criolla.

Que se ha invitado a presupuestar a las siguientes empresas: a) INCAR S.A., C.U.I.T. 30-71142705-4, Gobernador E. Tomás Cresto N° 1758, Concordia, Entre Ríos, E-mail: [incarsa@incarsa.com.ar](mailto:incarsa@incarsa.com.ar); y b) VECCHIO S.R.L., C.U.I.T. 30-65509180-3, Asunción N° 172, Concordia, Entre Ríos, E-mail: [administracion@vecchiosrl.com.ar](mailto:administracion@vecchiosrl.com.ar).

Que la firma INCAR S.A., C.U.I.T. 30-71142705-4 presentó una nota expresando que no podrán participar de la presente Licitación debido a causas laborales.

Que, la firma VECCHIO S.R.L., C.U.I.T. 30-65509180-3, con domicilio en calle asunción N° 172, Concordia, Entre Ríos, E-mail: [administracion@vecchiosrl.com.ar](mailto:administracion@vecchiosrl.com.ar), presentó sobre completo, según pedido del Dpto. de Contrataciones y Suministros.

Que la oferta económica presentada por la firma VECCHIO S.R.L. asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y SEIS CON 96/100 (\$1.317.096,96).

Que la Ordenanza de Contrataciones y Suministros N° 004-2013 de fecha 08/05/2013 en su artículo N° 15° expresa: "ARTICULO 15°.- CRITERIO DE SELECCIÓN. La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para la MUNICIPALIDAD, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Cuando la oferta más conveniente resulte superior al límite máximo fijado por el Artículo 12° para el procedimiento en trámite, podrá adjudicarse en el mismo acto hasta un veinte por ciento más (20 %) por sobre el tope establecido, siempre que existan razones debidamente fundadas. Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio."

Que corresponde evaluar las cotizaciones propuestas atento a que de lo contrario se debería volver a llamar o invitar a otras empresas a cotizar, reiniciar el proceso de esta licitación, con nuevos plazos y términos, lo que implicaría demoras en las obras que imperiosamente se necesitan realizar en beneficio de los vecinos, la accesibilidad, entrada y salida de la producción local. Que estas circunstancias provocaran que en las nuevas cotizaciones se reflejen aumentos de precios de mano de obra, combustibles y lubricantes que las empresas cotizantes tienen en consideración por el proceso inflacionario y el

aumento de precio de los bienes y servicios que ocurre mensualmente. Estas son suficientes razones para evaluar las cotizaciones pese a la superación del presupuesto oficial.

Que luego de reunido el D.E.M. junto al Dpto. Contrataciones y Suministros y de un exhaustivo análisis, resulta conveniente la cotización dada por VECCHIO S.R.L., C.U.I.T. 30-65509180-3, Asunción N° 172, Concordia, Entre Ríos, E-mail: [administracion@vecchiosrl.com.ar](mailto:administracion@vecchiosrl.com.ar), en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y SEIS CON 96/100 (\$1.317.096,96).

**POR ELLO**  
**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA**  
**DECRETA**

ART. 1° ) ADQUIÉRASE a VECCHIO S.R.L., C.U.I.T. 30-65509180-3, el pedido del Dpto. de Contrataciones y Suministros en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y SEIS CON 96/100 (\$1.317.096,96). en virtud de la Licitación Privada N° 02/2021.

ART. 2° ) ABÓNESE el pedido por la Tesorería Municipal al adjudicatario mediante dos transferencias bancarias o con dos (2) cheques al día común, nominal, cruzado, librado a nombre del adjudicatario, la primera al adjudicar la licitación y la otra al finalizar la obra. Dichas erogaciones se realizarán de la cuenta Corriente N° 9008/4 Municipalidad de La Criolla.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

  
ANTONIO RAFAEL PANOZZO  
Secretario Municipal  
La Criolla - Entre Ríos



  
EDGARDO ARIEL STUKER  
Presidente Municipal  
La Criolla - Entre Ríos